

(5)

zachar. c. 5.

v. 1.

(6)

Lorin. vbi

supra.

(7)

Famblie. de
Mysterijs.

(8)

Eunap. depro
Heresi. Victor

(9)

D. August.
lib. 7. de Ci-
vitat. c. 14.

(10)

Apud Nova-
rin. lib. 4.
Schedi. smat.

c. 7. n. 36.

(11)

Ps. 16. v. 8.

(12)

Ovid. lib. 1.
de Pont. elog.

4.

(13)

Virg. Vid. D.
August. lib.
5. de Ciuit. c.
c. 18.

tenta: *falcem volantem*. (5) Antes que saliesse su oracion à luz, considerò, que en las Coronas Reales tendria una especial Patron: à cuyo fin, como observò la citada Pluma, compuso el mismo David la dedicatoria: *Ita que, quod fundo carmem, & opus edo, Regi Regum do, dico, dedico.* (6)

No atendió David en su obra, aquel estilo, y costumbre de los Antiguos, dedicando todas las obras literarias, à alguno de sus Mercurios: *Egyptij Scriptores suos libros Mercurio inscribebant.* (7) Pues siendo assi, que por benerado Numen de la eloquencia, devia dize Eunapio, ser el Mœcenas de aquella obra: *Mercurium eloquentiae Praefidem nominabant.* (8) Aun que le pusieron unas alas, y plumas en la Cabeza, y en los pies, queriendonos en esto significar, que la obra que se dedicava bolaría en las alas de la fortuna, sin contradiccion: *Mercurio alas in pedibus, & in capite ponebant.* (9) Aun que la pluma de Arithophanes assegure, que solo à los Mercurios concedio la Antiguedad el dominio de los Sermones: *Aiunt, Mercurium Sermonis, & veritatis esse praefidem.* (10) Perdonen por aora, toda la Classe de los Heroes Religiosos, y permitan por esta vez todos los Mercurios Evangelicos, que no solicite assegurar à la sombra de sus alas, aquel amparo, y patrocinio, por quien el mismo David anelava en otro tiempo: *Sub umbra alarum tuarum protege me.* (11) Pues no cave en las leyes de nuestra antigua gratitud, ni lo permiten los fueros de nuestra fineza, y filial amor, que tenga esta obra literaria, otro Norte para su defensa, que el amor fidelissimo que tenemos à nuestra Murcia:

Dulcis amor Patriæ, quo non præstantius ullum. (12)

Vincit amor Patriæ, laudumque immensa cupido. (13)

Este ha de ser por aora, diria el Coronado Rey, (como Principe Comistario, que era del Pueblo, y Ciudad de Dios:) *Pracepit ei Dominus, ut esset Dux super popu-*